

CAPÍTULO III

SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO



El Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) amparó a 20'419,980⁵⁹ personas trabajadoras al cierre de 2021, las cuales en caso de un accidente o enfermedad de trabajo podrán acceder a las prestaciones económicas y en especie que se otorgan conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Ley del Seguro Social (LSS).

El presente capítulo expone los resultados de la evaluación de la situación financiera del SRT y actuarial de sus reservas al cierre de 2021, para lo cual se aborda lo siguiente:

- i) Se describen las coberturas y prestaciones que se otorgan al amparo de este seguro.
- ii) Se presenta la evolución reciente de los ingresos y gastos del SRT, así como los riesgos, contingencias y pasivos que se identifican para el Instituto en el otorgamiento de las prestaciones que se cubren con base en las fuentes de financiamiento que se establecen para este seguro, de acuerdo con su contexto de operación.
- iii) Se reporta el diagnóstico de la situación financiera actual del SRT, a partir del estado de actividades y de la evaluación de su situación financiera de largo plazo. Lo anterior, permite estimar si el Instituto cuenta con la capacidad financiera para hacer frente en el futuro a las obligaciones derivadas de las prestaciones, en dinero y en especie, que se esperan otorgarse y aportar elementos de juicio para evaluar si las primas que pagan las empresas⁶⁰ para el financiamiento de este seguro y sus reservas son suficientes.
- iv) Se indican distintas acciones emprendidas, así como las que iniciará el IMSS, con el propósito de garantizar la protección que brinda el SRT y fomentar un Instituto más eficiente, sostenible y transparente.

III.1. COBERTURAS Y PRESTACIONES

El Seguro de Riesgos de Trabajo otorga a las personas trabajadoras afiliadas al IMSS y a sus familias prestaciones en dinero y en especie en caso de que se incapaciten o fallezcan a causa de un accidente de trabajo, un accidente en trayecto de su domicilio al centro laboral o viceversa, o bien, por una enfermedad profesional ocasionada por la exposición constante al medio laboral.

⁵⁹ El Seguro de Riesgos de Trabajo no cubre a las personas trabajadoras al servicio de gobiernos estatales, municipales y organismos descentralizados (modalidad 36), de incorporación voluntaria del campo al Régimen Obligatorio (modalidad 43) y personas trabajadoras independientes (modalidad 44).

⁶⁰ Ley del Seguro Social, Artículo 72.

Cabe destacar que las empresas que hayan asegurado a sus personal contra riesgos de trabajo serán relevadas del cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo⁶¹ sobre la responsabilidad por esta clase de riesgos.

El cuadro III.1 muestra las prestaciones que el SRT otorga a las personas trabajadoras y a sus familias, el detalle se puede consultar en el Anexo A.

**CUADRO III.1.
PRESTACIONES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO**

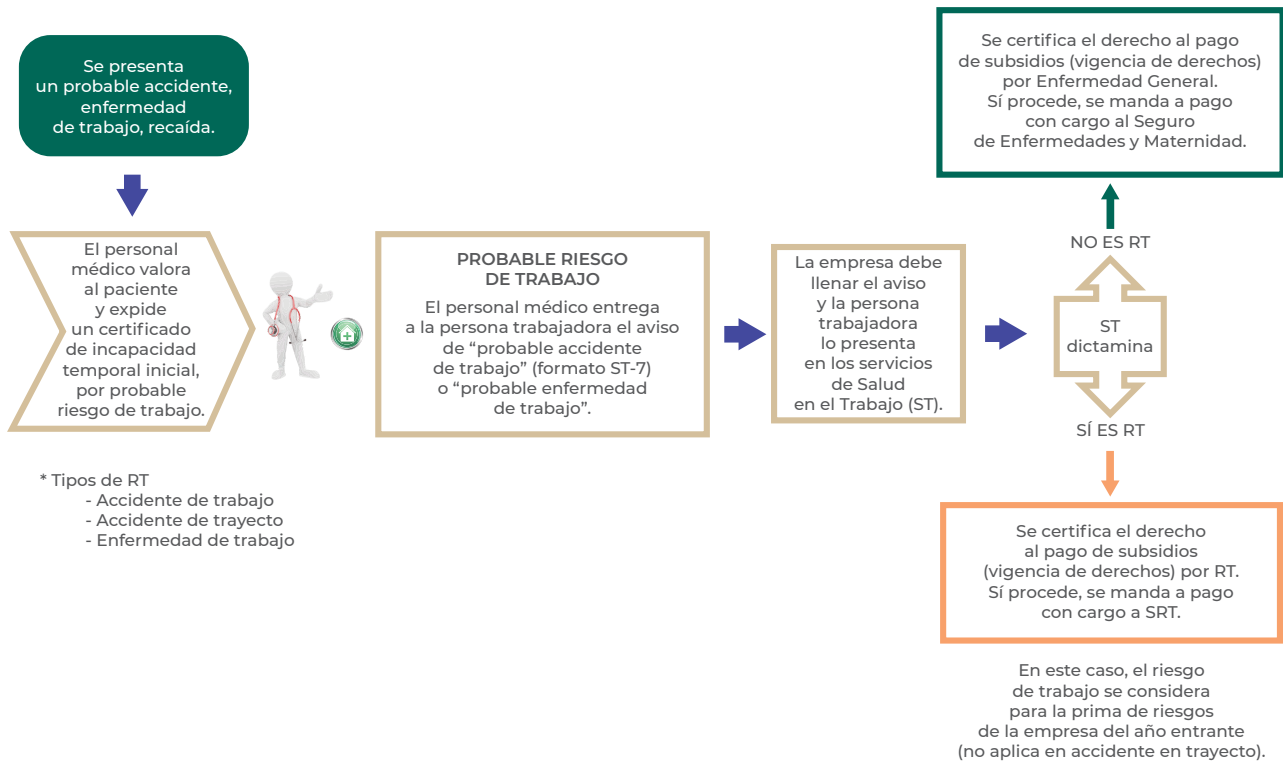
Los riesgos de trabajo son:	Cuando los riesgos se materializan pueden producir (Art. 55 LSS):	Las prestaciones que otorga este seguro son:
Los accidentes y enfermedades a los que están expuestas las personas trabajadoras en ejercicio o con motivo del trabajo (Art. 41 LSS, Art. 473 LFT)	I. Incapacidad temporal. II. Incapacidad permanente parcial. III. Incapacidad permanente total. IV. Muerte.	i) Prestaciones en especie a) Asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica. b) Servicio de hospitalización. c) Aparatos de prótesis y ortopedia. d) Rehabilitación. ii) Prestaciones en dinero a) Subsidio por incapacidad temporal, equivalente a 100% del salario mientras dure la inhabilitación. b) Pensión por incapacidad provisional, con un periodo de adaptación de 2 años. c) Indemnización global, si la incapacidad parcial se otorga como definitiva y su valuación ^v es hasta 25%. Se indemniza con un monto equivalente a 5 anualidades de la pensión correspondiente. Opcional con valuación de 25% a 50%. d) Pensión definitiva, sea parcial o total, calculada conforme al Artículo 58 de la LSS. e) Pensión para las personas beneficiarias si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte de la persona asegurada (por Viudez, Orfandad o Ascendencia). f) Ayuda para gastos de funeral, en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada.

^v Se refiere al porcentaje de incapacidad que se determina para una persona tras la disminución de las facultades o aptitudes para desempeñar la actividad laboral para la cual la contrataron, según tabla de valuación de incapacidad contenida en la Ley Federal de Trabajo. Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con base en la Ley del Seguro Social, IMSS.

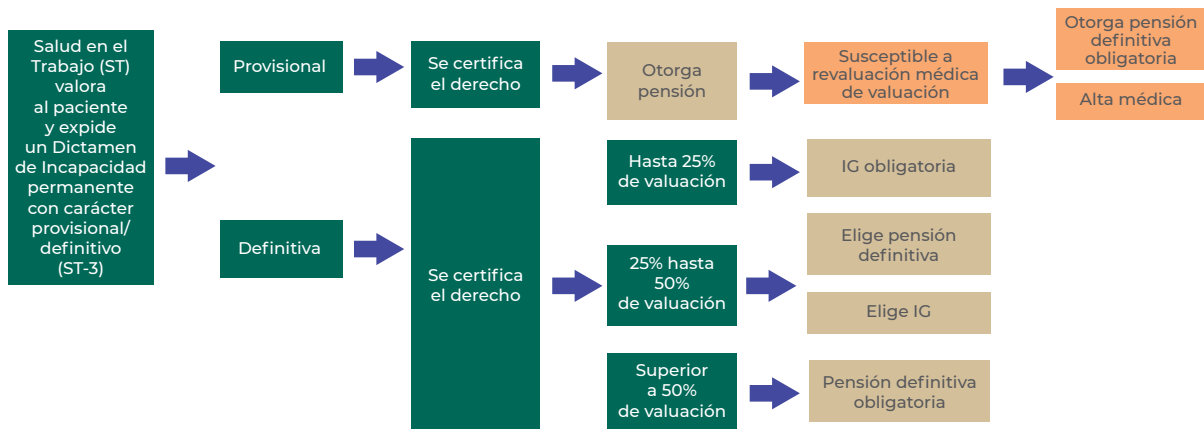
⁶¹ Ley del Seguro Social, Artículo 53.

El proceso para otorgar las prestaciones en dinero con cargo al SRT se describe en la gráfica III.1.

GRÁFICA III.1.
EVENTOS QUE GENERAN PRESTACIONES EN DINERO EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO^{1/}



La expedición de los certificados de incapacidad por riesgo de trabajo tienen un límite máximo de hasta 52 semanas. Este plazo puede ser menor en caso de que desde la primera valoración se determine el alta a laborar o la emisión del dictamen de incapacidad permanente



^{1/} Con cargo a este seguro también se otorgan ayudas para gastos de funeral a la persona solicitante, preferentemente familiar, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora con motivo de un accidente o enfermedad de trabajo.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Este seguro es financiado a través de las cuotas que aportan los patrones y demás sujetos obligados⁶². La aportación patronal se determina a partir de la prima que calcula cada una de las empresas⁶³ con relación al salario base de cotización y los riesgos inherentes a la actividad del patrón.

⁶² Las pensiones otorgadas al amparo de la Ley de 1973 son a cargo del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

⁶³ Conforme a la Ley del Seguro Social en su Artículo 72, para los efectos de la fijación de primas a cubrir, las empresas deberán calcular sus primas a partir de la siniestralidad de la empresa y de la fórmula de cálculo que se establece en este Artículo.

Durante 2021, el IMSS otorgó prestaciones en dinero conforme a lo que establece la LSS para el SRT por un monto de 10,613 millones de pesos, 12.6% más que en 2020 en términos reales, distribuidas en prestaciones en dinero a cargo del SRT y del Gobierno Federal, así como en prestaciones en especie (cuadro III.2).

CUADRO III.2.
DISTRIBUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2021
(millones de pesos)

Costo de prestaciones en dinero (A)	19,272
Con cargo al SRT	10,613
Ayudas para gastos funerarios	1
Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo	3,816
Indemnizaciones globales y laudos (RT 1997)	915
Pensiones provisionales	912
Sumas aseguradas por rentas vitalicias (LSS 1997)	4,969
Con cargo al Gobierno Federal	8,659
Pensiones definitivas (LSS 1973, con cargo al Gobierno Federal)	8,659
Costo de las prestaciones en especie (B)	15,087
Costo total de prestaciones del Seguro de Riesgos de Trabajo (A+B)	34,359

Nota: Los gastos que se presentan en este cuadro pueden diferir de los efectivamente erogados que se registran en los Estados Financieros del Instituto debido a que una proporción de ellos no es reclamada por las personas derechohabientes o beneficiarias, o se eroga en 1 año calendario distinto.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con información de la Dirección de Finanzas, IMSS.

PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO

La incidencia de riesgos de trabajo no solo determina el nivel de gasto con cargo al SRT, también impacta en la prima de riesgo que, conforme a la LSS, las empresas deben pagar al Instituto: una empresa con alta siniestralidad deberá cubrir una prima de riesgo mayor, es decir, la ocurrencia de riesgos de trabajo repercute en las finanzas del IMSS y de las empresas. Históricamente, se realizan acciones para incidir en la reducción de accidentes y enfermedades profesionales.

El Instituto brinda constantemente asesoría y apoyo técnico a empresas y población trabajadora; además, ha emprendido diversas acciones con el objetivo de evitar accidentes y enfermedades de trabajo, a través de mejoras a los estándares en materia de seguridad e higiene, con acciones como impartición de cursos, investigaciones, estudios y programas preventivos de seguridad e higiene en el trabajo a empresas con alta siniestralidad.

III.2. EVOLUCIÓN Y CONTEXTO DE OPERACIÓN

Se presenta la evolución de los gastos por subsidios, pensiones e indemnizaciones del SRT, su esquema de financiamiento, así como los riesgos, contingencias y pasivos que se identifican para el Instituto en el otorgamiento de las prestaciones que se cubren con base en este seguro, de acuerdo con su contexto de operación.

III.2.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

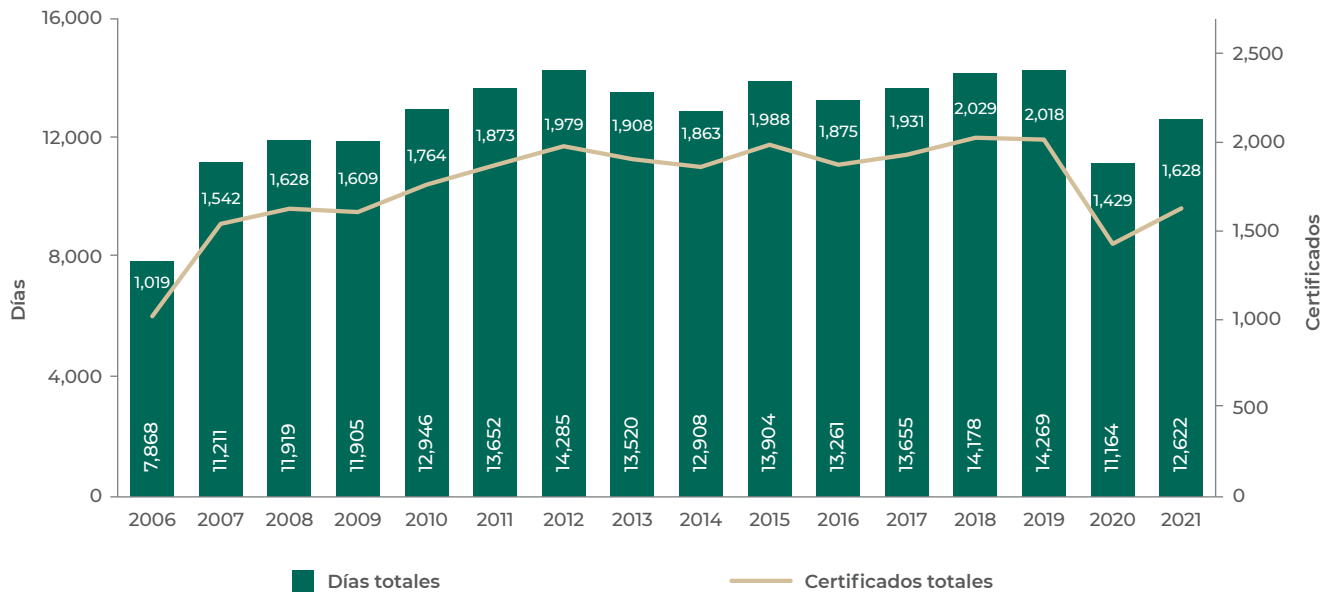
A través del SRT, el IMSS cubre un subsidio igual a 100% del salario base de cotización registrado al momento de ocurrir el riesgo derivado de un accidente o enfermedad profesional⁶⁴ que incapacite parcial o totalmente a la persona asegurada para desempeñar sus labores de forma temporal. Este se paga desde el primer día que ampare el certificado de incapacidad y por todo el tiempo que esta dure, con un límite de 52 semanas posteriores al siniestro⁶⁵.

El Seguro de Riesgos de Trabajo alcanzó, en 2021, una cobertura de 1.6 millones de certificados expedidos, que ampararon 12.6 millones de días subsidiados (gráfica III.2). La valoración médica adecuada, en apego a las guías de incapacidad que consideran la gravedad y características del padecimiento de la persona trabajadora, es fundamental para la correcta prescripción de la incapacidad correspondiente.

⁶⁴O una recaída a causa del riesgo de trabajo. Ley del Seguro Social, Artículo 62.

⁶⁵Ley del Seguro Social, Artículo 58, fracción I.

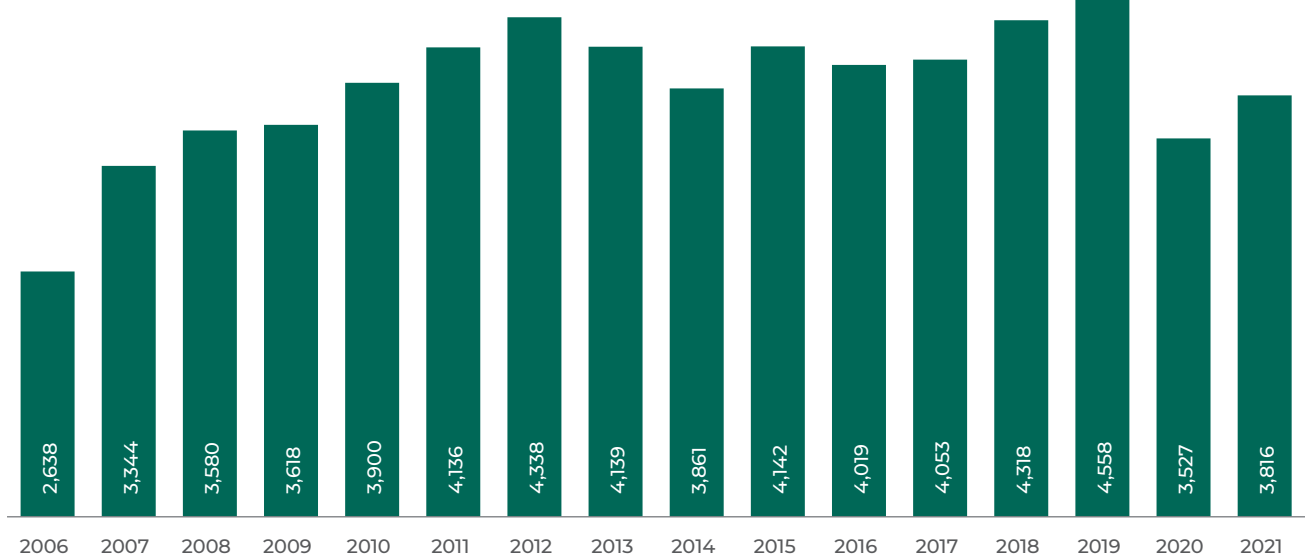
GRÁFICA III.2.
CERTIFICADOS Y DÍAS DE INCAPACIDAD DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2021
 (miles de casos y días)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

El gasto en subsidios por incapacidad temporal para el trabajo fue 8% mayor en 2021, en términos reales, a lo observado en 2020 (gráfica III.3) debido, en gran parte, al retorno al trabajo posterior a los efectos causados por la pandemia por el virus SARS-CoV-2 en 2020 y al incremento en la población asegurada. No obstante, el gasto en subsidios por incapacidad temporal para el trabajo fue 16% menor en 2021, en términos reales, respecto a 2019.

GRÁFICA III.3.
GASTO EN SUBSIDIOS POR RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2021^{1/}
 (millones de pesos de 2021)



^{1/} El incremento en 2007 se explica por cambios administrativos que llevaron a una clasificación adecuada por ramo de aseguramiento, registrándose en el ramo Riesgos de Trabajo Certificados que antes estaban clasificados como enfermedad general.

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

En 2021 continuaron las medidas para asegurar la correcta prescripción de la incapacidad temporal para el trabajo, por tipo de enfermedad o accidente de trabajo, y se desarrollaron acciones para la mejora de la atención, detección y dictaminación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo. El propósito es disminuir

el subregistro, otorgar las prestaciones que correspondan a la persona trabajadora en este ramo de seguro y mejorar la eficiencia y calidad del gasto.

III.2.2. PENSIONES

La persona trabajadora asegurada puede acceder a una pensión por incapacidad permanente parcial o total, dependiendo del padecimiento o de las secuelas de un accidente o enfermedad profesional y acorde con lo que se dictamine a través de la valoración médica que realiza el Instituto en los servicios de Salud en el Trabajo. La pensión se podrá otorgar con carácter provisional o definitivo.

Este tipo de prestación en dinero beneficia a un gran número de personas aseguradas. Durante 2021, el Instituto otorgó 109 mil pensiones por enfermedad o accidente, que fueron cubiertas por el SRT (Incapacidad Permanente Parcial o Total e Indemnización Global): 1% mayor a lo observado en 2020.

Como parte de las acciones relacionadas con la simplificación y digitalización de trámites, el IMSS ha mejorado la orientación que brinda al derechohabiente, de tal manera que la automatización de procesos internos ha logrado reducir el tiempo de espera y el número de visitas al Instituto de los solicitantes de pensión.

PENSIONES PROVISIONALES

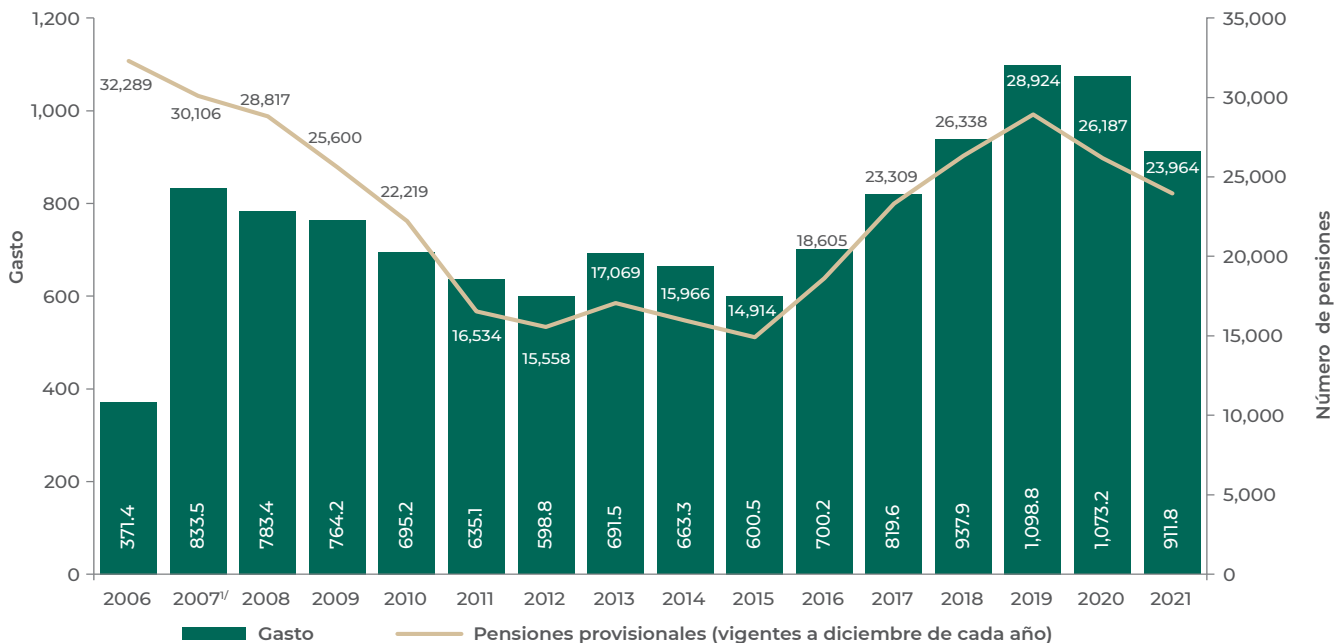
Aquellas personas aseguradas que sufrieron un riesgo de trabajo y que obtuvieron un dictamen por incapacidad permanente de carácter provisional, como resultado de la valoración médica, tienen derecho a una pensión por un periodo de adaptación máximo de 2 años, en el que tanto el Instituto como la persona trabajadora asegurada podrán solicitar la revisión de la incapacidad, lo que modificaría el monto de la pensión⁶⁶.

El monto de pensión es calculado conforme a la tabla de valuación de incapacidad contenida en la Ley Federal del Trabajo y toma como base el monto de la pensión correspondiente a una incapacidad permanente total.

En 2021, el número de pensiones provisionales bajo el SRT decreció en 8%, al pasar de 26,187, en 2020, a 23,964, en 2021, con una nómina anual asociada de 1,073 y 912 millones de pesos (constantes de 2021), respectivamente. Así, el gasto en este rubro disminuyó 15% en términos reales con respecto al año anterior (gráfica III.4).

GRÁFICA III.4.
PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL O TOTAL CON CARÁCTER PROVISIONAL Y GASTO, 2006-2021

(casos y millones de pesos de 2021)



^v El incremento en 2007 se explica por la corrección realizada en la clasificación de un número importante de pensiones provisionales que erróneamente fueron consideradas en el régimen de la Ley de 1973, con financiamiento a cargo del Estado, en lugar del régimen de la Ley de 1997. Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

⁶⁶ Ley del Seguro Social, Artículo 61.

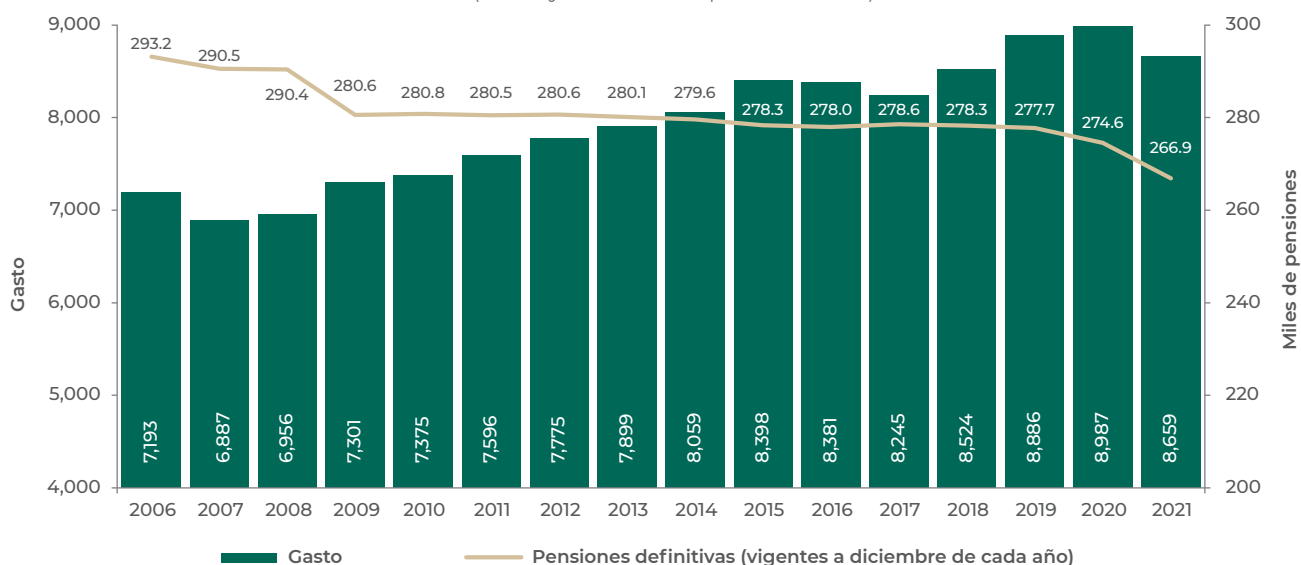
PENSIONES DEFINITIVAS

Cuando la valoración médica inicial establece que el riesgo de trabajo dejará secuelas permanentes e irreversibles, o después del periodo de adaptación⁶⁷ de la persona trabajadora con pensión provisional —máximo 2 años—, el IMSS otorgará una pensión definitiva bajo el régimen que establece la Ley del Seguro Social de 1973⁶⁸ o por el de la Ley del Seguro Social de 1997, según corresponda. Las personas trabajadoras que comenzaron a cotizar al IMSS antes del 1 de julio de 1997 podrán elegir entre la aplicación de la Ley que estuvo vigente hasta el 30 de junio de ese año (Ley de 1973) o de la nueva Ley (Ley de 1997).

Las pensiones definitivas otorgadas bajo el régimen de la Ley de 1973 constituyen un costo a cargo del Gobierno Federal⁶⁹ y no forman parte de los gastos que se cubren con los ingresos por cuotas del SRT. Al cierre de 2021 se encontraban vigentes 266,877 pensiones definitivas de Incapacidad (Ley de 1973), con un importe de nómina asociado de 8,659 millones de pesos (gráfica III.5).

GRÁFICA III.5.
PENSIONES DE INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL O TOTAL CON CARÁCTER DEFINITIVO Y GASTO POR LA LEY DEL SEGURO SOCIAL DE 1973 A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL, 2006-2021

(casos y millones de pesos de 2021)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

Las pensiones otorgadas a las personas trabajadoras con dictamen de carácter definitivo, derivadas de un riesgo de trabajo bajo el régimen de la Ley de 1997, son denominadas rentas vitalicias y son financiadas, en parte, con los recursos de las cuentas individuales de las personas trabajadoras, las cuales son administradas por una Administradora de Fondos para el Retiro (Afore), y complementadas por el Instituto, con los ingresos por cuotas del SRT. Estas son pagadas a través de la contratación de una renta vitalicia en el sector asegurador, cuyo costo se denomina monto constitutivo⁷⁰, mientras que el costo para el Instituto se define como suma asegurada.

⁶⁷ En caso de recuperación total de la lesión, se suspende el pago de la pensión.

⁶⁸ La población que accede a estos beneficios es la afiliada hasta el 30 de junio de 1997.

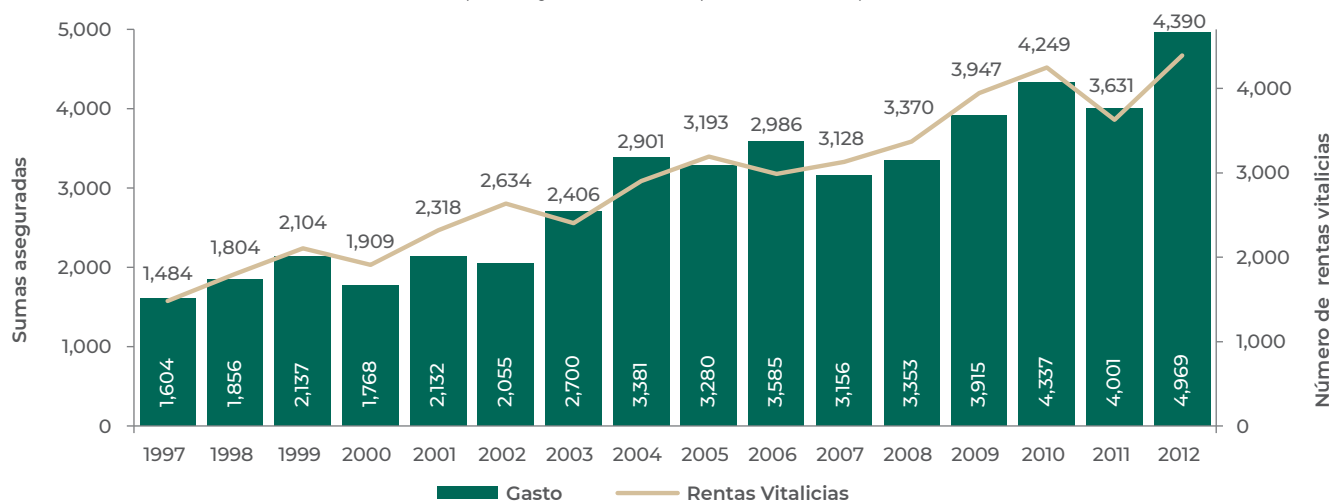
⁶⁹ De acuerdo con lo establecido en los Artículos Tercero, Undécimo y Duodécimo Transitorios de la reforma a la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

⁷⁰ El monto constitutivo es la cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros, y se calcula con base en las notas técnicas aprobadas por el Comité del Artículo 81 de la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

La pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) significó un choque a la vida económica y social en el mundo. En el caso de las pensiones otorgadas con base en el SRT en 2020, se observó una disminución de 618 pensiones respecto de las otorgadas en 2019, esto debido en parte a las medidas de confinamiento implementadas por el Gobierno Federal; mientras que en 2021, el fin del confinamiento y el retorno a las actividades laborales presenciales se reflejó en un incremento en el otorgamiento de pensiones durante todo el ejercicio, otorgando 759 pensiones más en comparación con las pensiones otorgadas en 2020.

En total, en 2021 el IMSS otorgó 4,390 pensiones en la modalidad de renta vitalicia bajo el Seguro de Riesgos de Trabajo, 21% más que en 2020, con un importe asociado de 5 mil millones de pesos⁷¹ (gráfica III.6).

GRÁFICA III.6.
RENTAS VITALICIAS Y SUMAS ASEGURADAS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2006-2021
(casos y millones de pesos de 2021)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

III.2.3. INDEMNIZACIONES GLOBALES

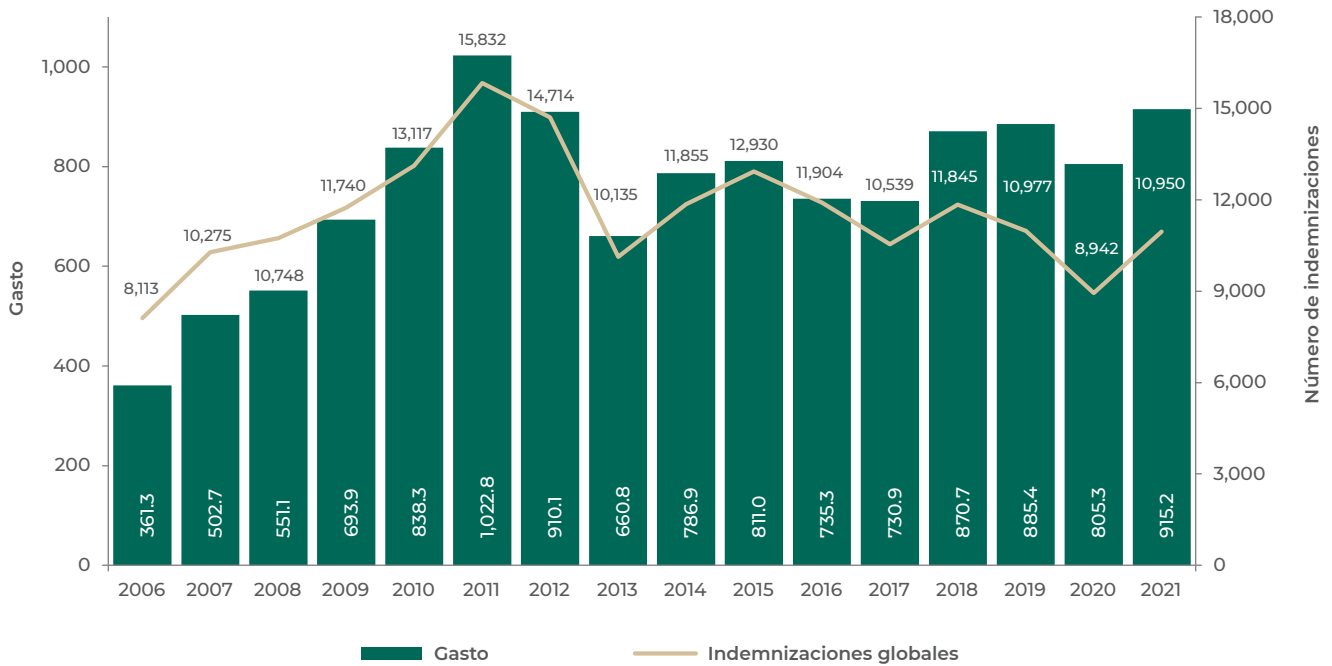
Si como resultado de la valoración médica a la persona asegurada, realizada durante o al término del periodo de adaptación de 2 años de la pensión provisional, se determina que a consecuencia del riesgo de trabajo sufrido existe un porcentaje de valuación⁷² de hasta 25%, se le pagará una indemnización global equivalente a 5 años de la pensión a la que hubiera tenido derecho, en sustitución de la pensión. Dicha indemnización será optativa para la persona trabajadora cuando la valuación de incapacidad definitiva exceda 25%, pero sin rebasar 50%.

El número de indemnizaciones globales, en 2021, fue 22% mayor a lo observado el año anterior y representó un gasto de 915 millones de pesos (gráfica III.7). El incremento se explica por el aumento en el salario base y el incremento en personas aseguradas.

⁷¹ Se refiere a las sumas aseguradas que transfiere el IMSS a las aseguradoras para la compra de las rentas vitalicias, las cuales se calculan restando al monto constitutivo los recursos que cada persona trabajadora tiene en su cuenta individual.

⁷² Se refiere al porcentaje de incapacidad que se determina para una persona tras la disminución de las facultades o aptitudes para desempeñar la actividad laboral para la cual fue contratada.

GRÁFICA III.7.
INDEMNIZACIONES GLOBALES Y GASTO EROGADO, 2006-2021
 (casos y millones de pesos de 2021)



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, IMSS.

III.2.4. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

La prima del SRT está cubierta totalmente por los patrones. Para el primer ejercicio de una empresa, la prima se establece de acuerdo con la actividad a la que se dedica, tomando en cuenta la mayor o menor peligrosidad a la que se encuentran expuestas sus personas trabajadoras. Los patrones, al registrarse por primera vez o al cambiar de actividad, deben autoclasificarse para efectos de la determinación y pago de la prima en el SRT, conforme al Catálogo de Actividades, en la división económica, grupo económico, fracción y clase que en cada caso les corresponda de acuerdo con su actividad.

Cada fracción tiene asignada una clase de riesgo y, a su vez, cada clase de riesgo tiene asignada una prima, denominada prima media, con la que cada empresa cotizará durante el primer año de actividades (durante un ejercicio completo, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre).

Para los años subsecuentes, la prima conforme a la cual estén cubriendo sus cuotas las empresas podrá ser modificada por incrementos o disminuciones no mayores a 1% con respecto a la del año inmediato anterior, tomando en consideración los riesgos de trabajo materializados (siniestralidad). Estas modificaciones no podrán exceder los límites fijados para la prima mínima y máxima, que serán de 0.5% y 15% de los salarios base de cotización, respectivamente.

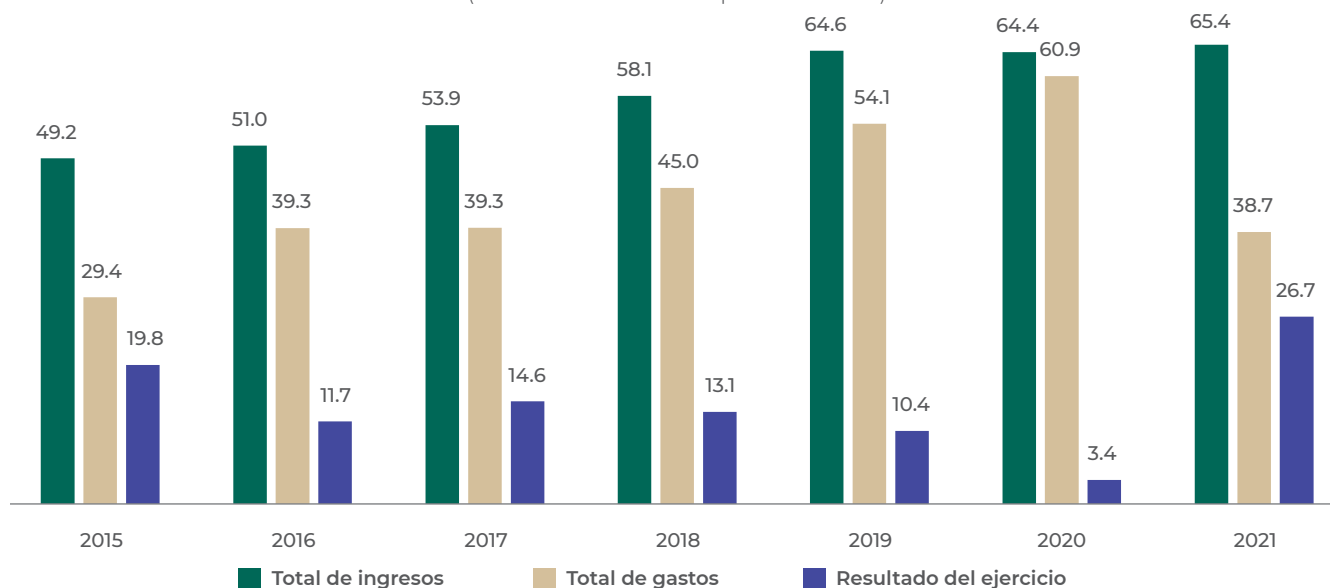
Los patrones deberán presentar al Instituto, durante febrero, su determinación anual de prima del SRT, en donde se harán constar los casos de riesgos de trabajo materializados durante el año, precisando la identificación de las personas trabajadoras y las consecuencias de cada riesgo, así como el número de personas trabajadoras promedio expuestas al riesgo en razón de la mecánica bajo la cual efectúen los pagos de cuotas.

Para la determinación de la prima, el Artículo 72 de la LSS establece que el empleo de una fórmula integrada, entre otros, con número de personas trabajadoras expuestas al riesgo, total de días subsidiados, porcentaje de las incapacidades permanentes, parciales, totales y el número de defunciones.

III.2.5. EVOLUCIÓN DE INGRESO Y GASTOS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La evolución histórica de los ingresos y gastos de SRT, obtenida de los estados de resultados del Instituto, muestra que este seguro ha sido superavitario a lo largo de su historia (gráfica III.8).

GRÁFICA III.8.
EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2015-2021^{1/}
(miles de millones de pesos de 2021)



^{1/} La reducción en el gasto de 2021 obedece principalmente a los efectos en el reconocimiento de las transferencias de recursos a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF), derivada de los superávits en los ejercicios 2016-2019; respecto al saldo en el ejercicio 2021, solo se reconocieron los rendimientos generados en el ejercicio, toda vez que en 2020 no existió superávit.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

No obstante, el análisis de la situación financiera futura del SRT que se elabora para el presente informe incluye escenarios de riesgo, lo cual permite estimar los efectos que tendrían sobre la suficiencia financiera del seguro los siguientes eventos:

- i) Una disminución en los ingresos por cuotas, a causa de una reducción del tiempo que durante 1 año cuenta con empleo formal la población trabajadora en las empresas, que podría ser consecuencia de un entorno económico adverso.
- ii) Un encarecimiento de las rentas vitalicias, lo cual se modela a partir de la simulación de una disminución en las tasas de interés que se utilizan para su determinación.
- iii) Una disminución en el número de personas aseguradas que cuentan con saldo en su Subcuenta de Vivienda, al momento de tener derecho a una pensión por invalidez o al momento del fallecimiento.

III.3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SRT

El estado de actividades muestra la situación financiera del SRT al cierre de 2021. Por otro lado, la situación financiera futura se estima con base en el estudio actuarial que se detalla en esta sección.

III.3.1. ESTADO DE ACTIVIDADES

Con base en el Artículo 277 E de la Ley del Seguro Social, el cuadro III.3 presenta el estado de actividades del Seguro de Riesgos de Trabajo para el ejercicio 2021.

CUADRO III.3.
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2021
(millones de pesos corrientes)^{1/}

Concepto	
Ingresos y otros beneficios	
Ingresos de la gestión	
Cuotas y aportaciones de seguridad social	57,806
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	38
Total de ingresos de gestión	57,844
Otros ingresos y beneficios	
Ingresos financieros	5,848
Incremento por variación de inventarios	255
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	2
Disminución del exceso de provisiones	-
Otros ingresos y beneficios varios	1,455
Total de otros ingresos y beneficios	7,560
Total de ingresos y otros beneficios	65,404
Gastos y otras pérdidas	
Gastos de funcionamiento	
Servicios personales	11,242
Materiales y suministros	2,546
Servicios generales	1,299
Total de gastos de funcionamiento	15,087
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
Subsidios y subvenciones	5
Ayudas sociales	3
Pensiones y jubilaciones	15,959
Donativos	-
Transferencias al exterior	3
Total de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	15,970
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,393
Provisiones	5,632
Disminución de inventarios	197
Otros gastos	446
Total de otros gastos y pérdidas extraordinarias	7,668
Total de gastos y otras pérdidas	38,725
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	26,679

^{1/} Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Fuente: Dirección de Finanzas, a partir de los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020, IMSS.

III.3.2. RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL

Las incidencias que dan lugar a los beneficios que otorga el Seguro de Riesgos de Trabajo a la población asegurada en caso de accidente o enfermedad laboral, o bien a sus personas beneficiarias en caso de fallecimiento de la persona asegurada o pensionada, son de naturaleza contingente. Por lo anterior, la ocurrencia de las incidencias se estima por medio de una valuación actuarial. Esta valuación considera la simulación de los fenómenos demográficos de mortalidad, morbilidad y permanencia de personas aseguradas, así como de fenómenos de carácter económico y financiero. Lo anterior, permite estimar las prestaciones valuadas a partir del análisis del comportamiento de las variables relevantes para su cálculo.

El propósito de la valuación actuarial es evaluar la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo para:

- i) Determinar si la prima que pagan las empresas⁷³ es suficiente en el largo plazo para cubrir los gastos que se generan por el otorgamiento de las prestaciones en dinero y en especie, así como por los gastos de administración correspondientes.
- ii) Verificar si, durante el periodo de proyección, se espera el uso de la Reserva Financiera y Actuarial del seguro, como consecuencia de caídas en los ingresos o incrementos en los egresos que se prevean, derivado de acontecimientos económicos adversos de duración mayor a 1 año, o por fluctuaciones en la siniestralidad. En su caso, se informará si se consideran necesarias las aportaciones a la misma.
- iii) Examinar si, ante una insuficiencia de la Reserva Financiera y Actuarial de este seguro para hacer frente a los gastos derivados de la ocurrencia de efectos catastróficos o variaciones de carácter financiero de significación en los ingresos, o incrementos drásticos en los egresos derivados de problemas económicos severos y de larga duración, se requeriría de aportaciones para incrementar la Reserva General Financiera y Actuarial.

La evaluación de la situación financiera, de la cual la valuación actuarial forma parte, se lleva a cabo para un escenario base, que es el que mejor se ajusta el comportamiento observado en los últimos años. Sin embargo, debido a que la variación de alguno de los supuestos podría alterar la situación financiera de este seguro, se construye un escenario de riesgo, a través del cual es posible conocer los efectos que se tendrían sobre la situación financiera del seguro si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

- i) Una disminución en los ingresos por cuotas, a causa de una reducción del tiempo que durante cada año cuenta con empleo formal la población trabajadora en las empresas, que podría ser consecuencia de un entorno económico adverso. Para efectos de este escenario, se considera el supuesto de una reducción gradual de 336 días de cotización promedio anuales a 325 días, en un plazo de 30 años, permaneciendo constante hasta el año 100 de proyección.
- ii) Un encarecimiento de las rentas vitalicias, lo cual se modela a partir de la simulación de una disminución en las tasas de interés técnico que se utilizan para la determinación de los montos constitutivos en el largo plazo, misma que pasaría de 3% en el escenario base a 2.5% en el escenario de riesgo⁷⁴.
- iii) Una disminución en el número de personas aseguradas que cuentan con saldo en su Subcuenta de Vivienda al momento de tener derecho a una pensión por invalidez o al momento del fallecimiento. Para efectos del presente análisis, este supuesto se modela pasando de 50% de personas aseguradas con saldo en su Subcuenta de Vivienda a 10% de ellas en el escenario de riesgo.

En el cuadro III.4 se muestran los supuestos más relevantes de los escenarios valuados, mientras que en el Anexo C del presente Informe se hace una descripción más detallada sobre los supuestos adoptados.

⁷³ Para efectos de la valuación actuarial se utiliza la prima de 1.79% del salario base de cotización y que corresponde al promedio de la prima que han pagado los patrones en los últimos 3 años (2019 a 2021).

⁷⁴ Para el periodo de 2022-2031 se utiliza una tasa para el cálculo de los montos constitutivos que va disminuyendo de forma gradual de 3.69% a 3% y para el periodo de 2031 en adelante se utiliza una tasa constante de 3%. El escenario de riesgo supone que la tasa de 3.69% disminuye de forma gradual hasta llegar a 2.5% en 2031 y a partir de dicho año se mantiene en ese nivel hasta el año 100 de proyección.

CUADRO III.4.
SUPUESTOS DEL ESCENARIO BASE Y DEL ESCENARIO DE RIESGO PARA EL PERIODO DE 100 AÑOS
 (porcentajes)

Supuestos	Base (%)	Riesgo (%)
Financieros		
Tasa de incremento promedio real anual de los salarios	0.39	0.39
Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos	-	-
Tasa de incremento real anual de la Unidad de Medida y Actualización	-	-
Tasa de descuento	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	3.00	3.00
Tasa de rendimiento real anual de la Subcuenta de Vivienda	2.50	2.50
Tasa de interés real anual para el cálculo de las anualidades (largo plazo)	3.00	2.50
Porcentaje promedio de personas aseguradas que aportan a la Subcuenta de Vivienda, es decir, que no cuentan con un crédito hipotecario	50.00	10.00
Demográficos		
Incremento promedio anual de personas aseguradas	1.49	1.49
Días promedio cotizados por año	336	325

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

III.3.3. SITUACIÓN FINANCIERA DE LARGO PLAZO

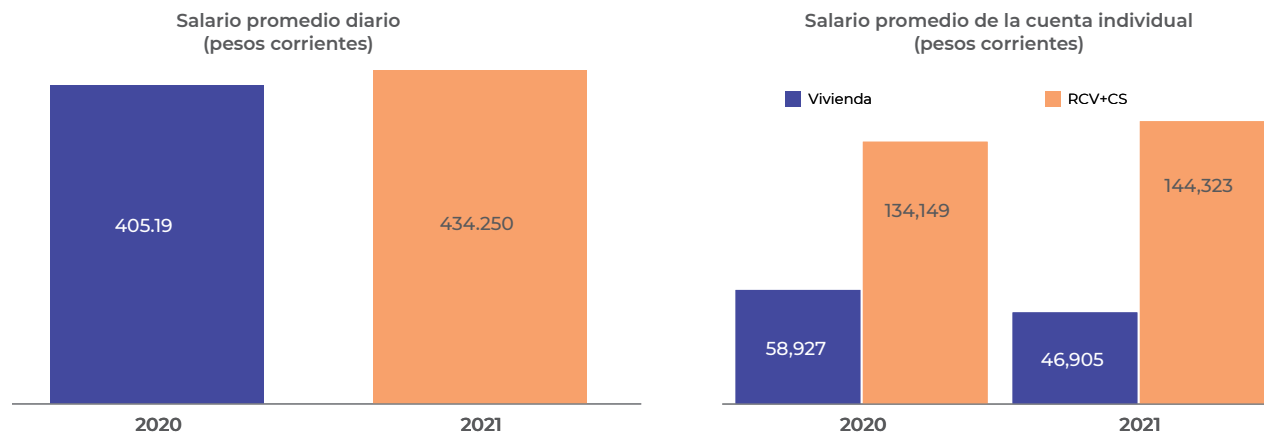
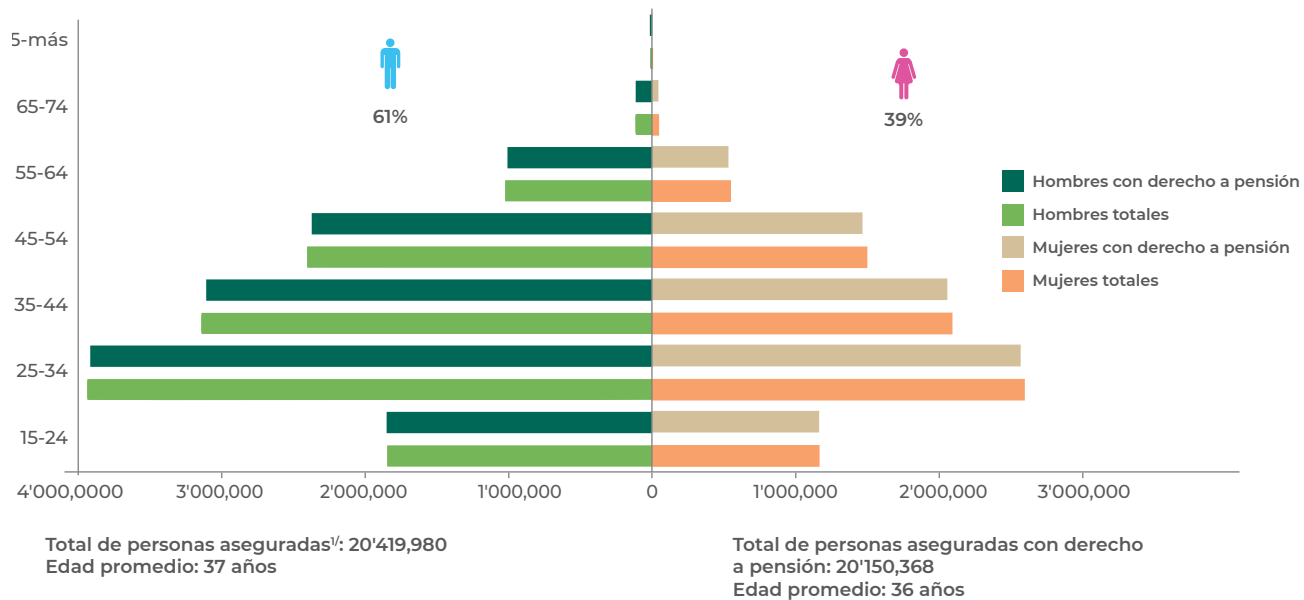
La evaluación de la situación financiera del Seguro de Riesgos de Trabajo consideró a 20'419,980 personas trabajadoras afiliadas al Seguro de Riesgos de Trabajo⁷⁵ con corte al cierre de 2021, mismas que cuentan con el derecho a las prestaciones en especie. Asimismo, 98.7% del total de población asegurada, en caso de un accidente o enfermedad de trabajo y de cumplir los requisitos y condiciones que establece la LSS, podrán acceder a los beneficios por pensión.

Las estadísticas más relevantes de la población valuada relativas a su estructura por edad, sexo y salarios de cotización, y en el caso particular de la población con derecho a pensión, el saldo de los recursos en la cuenta individual⁷⁶, se muestran en la gráfica III.9.

⁷⁵ El número de personas aseguradas utilizadas para la estimación de las obligaciones por pensión considera a aquellas personas aseguradas en las siguientes modalidades de aseguramiento según el régimen: Régimen Obligatorio: modalidad 10. Trabajadores permanentes y eventuales de la ciudad; modalidad 13. Trabajadores permanentes y eventuales del campo; modalidad 14. Trabajadores eventuales del campo cañero; modalidad 17. Reversión de cuotas por subrogación de servicios, y modalidad 30. Productores de caña de azúcar. Régimen Voluntario: modalidad 35. Patrones personas físicas con trabajadores a su servicio y modalidad 42. Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados. Esta población incluye en la modalidad 10 a las personas trabajadoras del IMSS. Mientras que para la estimación de las demás prestaciones se adicionan las siguientes dos modalidades del Régimen Voluntario: 34. Trabajadores domésticos, y 38. Trabajadores al servicio de los gobiernos de los estados.

⁷⁶ Los saldos acumulados en la cuenta individual fueron estimados a partir de los saldos en cuenta individual proporcionados por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), al cierre de 2020.

GRÁFICA III.9.
PRINCIPALES ESTADÍSTICAS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CON DERECHO A LAS PRESTACIONES DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, DICIEMBRE DE 2021
 (número de personas)



^{1/} La población total tiene derecho a las prestaciones en especie del Seguro de Riesgos de Trabajo.
 Nota: RCV: Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y CS: cuota social.
 Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

La valuación actuarial se realiza a grupo abierto, es decir, durante el periodo de proyección se consideran los siguientes movimientos de la población:

- i) Bajas de la actividad laboral derivadas del otorgamiento de una pensión⁷⁷, fallecimiento o desempleo.
- ii) Incorporación de nuevas personas aseguradas en cada año de proyección.

⁷⁷ Las pensiones que se otorgan pueden ser por: incapacidad permanente total o parcial, invalidez, cesantía en edad avanzada o vejez. A pesar de que se consideran todas las posibles bajas de la actividad laboral, para efectos de la estimación del gasto del Seguro de Riesgos de Trabajo solo se evalúan los beneficios que generan un gasto a este seguro.

Es por ello que, para la elaboración de las proyecciones demográficas y financieras a largo plazo (periodo de 100 años), se requiere, de manera adicional, considerar los siguientes elementos:

- i) Los beneficios por prestaciones en especie y en dinero que se otorgan a las personas aseguradas conforme a lo que establece la LSS.
- ii) Las probabilidades de que la población asegurada se incapacite permanentemente de forma parcial o total para el trabajo, o fallezca a causa de un riesgo laboral.
- iii) Las probabilidades de muerte de la población pensionada por incapacidad permanente y de activos, emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para el cálculo de los montos constitutivos para la contratación de las rentas vitalicias y seguros de sobrevivencia que establece la Ley del Seguro Social (LSS).
- iv) Los gastos de administración, que incorporan la proporción del gasto correspondiente al Régimen de Jubilaciones y Pensiones que corresponde a este seguro⁷⁸.

En resumen, la evaluación de la situación financiera de este seguro con corte al 31 de diciembre de 2021 se realiza a partir de la proyección de personas aseguradas, sus salarios, la estimación del gasto por prestaciones en especie, en dinero y del costo de administración. El análisis de resultados se realiza bajo dos perspectivas:

- i) El análisis del comportamiento futuro de la relación entre el gasto anual y el volumen de salarios⁷⁹ (Indicador de gasto), y la prima de ingreso.
- ii) Con base en la comparación de la prima de equilibrio⁸⁰, que resulta del balance actuarial y con la prima promedio de ingreso de este seguro.

El gasto que se estima a través de la valuación actuarial se genera por las prestaciones otorgadas conforme a la LSS vigente a partir del 1 de julio de 1997 con cargo a los ingresos por cuotas del IMSS. Es decir, el gasto generado por pensiones que se otorgan con base en la LSS de 1973 no forma parte de la evaluación financiera de este seguro, ya que es con cargo al Gobierno Federal. En el cuadro III.5 se presenta el resumen de la estimación del gasto de los beneficios valuados para un periodo de proyección de 100 años.

⁷⁸ La proporción del gasto a cargo del IMSS en su carácter de patrón del Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se asigna al Seguro de Riesgos de Trabajo es de 4.77%.

⁷⁹ Este indicador se utiliza como referencia respecto a la prima que pagan los patrones, para identificar si los ingresos por cuotas de cada año serán suficientes para cubrir los gastos y, en su caso, identificar si es necesario utilizar recursos de la Reserva Financiera y Actuarial.

⁸⁰ La prima de equilibrio resulta de dividir el valor presente del gasto de cada rubro entre el valor presente del volumen de salarios y, al comparar con la prima de ingreso, permite identificar si esta última es suficiente para garantizar, en el largo plazo, los recursos necesarios para cubrir los gastos esperados de este seguro.

CUADRO III.5.
RESUMEN DE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL
DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2022-2121
(millones de pesos de 2022)

Concepto	2022	2030	2040	2050	2060	2070	2080	2090	2100	2110	2121
Ingresos											
Ingresos ^{1/}	63,789	82,913	110,547	135,094	156,778	181,504	209,204	242,674	281,914	326,572	383,708
Gastos											
Prestaciones en especie ^{2/}	14,919	19,338	28,661	36,640	45,424	57,274	71,918	90,068	113,347	141,721	180,621
Pensiones ^{3/}	5,548	9,378	25,094	41,787	47,293	54,080	61,304	70,773	82,257	95,140	111,114
Prestaciones en dinero de corto plazo ^{4/}	4,551	6,015	8,112	10,158	11,815	13,704	15,792	18,257	21,195	24,550	28,824
Costo de administración ^{5/}	24,298	30,262	37,369	41,852	43,631	45,956	49,508	54,650	60,759	67,251	74,878
Total del gasto	49,317	64,993	99,235	130,438	148,164	171,014	198,521	233,748	277,558	328,662	395,437
Excedente de ingresos y gastos superávit/(déficit)	14,473	17,920	11,311	4,656	8,614	10,490	10,682	8,926	4,356	-2,090	-11,729
Indicador de gasto en porcentaje del volumen de salarios ^{6/}	1.45	1.46	1.67	1.76	1.72	1.72	1.73	1.75	1.79	1.83	1.88

^{1/} Incluye los ingresos por cuotas, los productos financieros, la aportación de las personas trabajadoras al Fondo de Jubilación y otros.

^{2/} El gasto por prestaciones en especie incluye el que corresponde a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como la proporción del gasto de los servicios de personal asociados a la atención médica que se asigna a este seguro.

^{3/} Incluye el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial o total con carácter definitivo (sumas aseguradas) y con carácter provisional (gasto anual), así como el que se deriva por la muerte por un accidente laboral de una persona asegurada o del fallecimiento de la persona pensionada por incapacidad permanente parcial o total con pensión provisional a causa del riesgo que dio origen el motivo de pensión (suma asegurada).

^{4/} El gasto correspondiente a subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{5/} Se refiere al gasto de administración que se genera por el otorgamiento de las prestaciones en especie y en dinero, y se integra a partir de los siguientes rubros: i) la proporción del gasto que se asigna a este seguro por los servicios de personal y del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, ii) materiales y suministros, iii) servicios generales, y iv) otros gastos (provisión para reservas de gastos e intereses financieros).

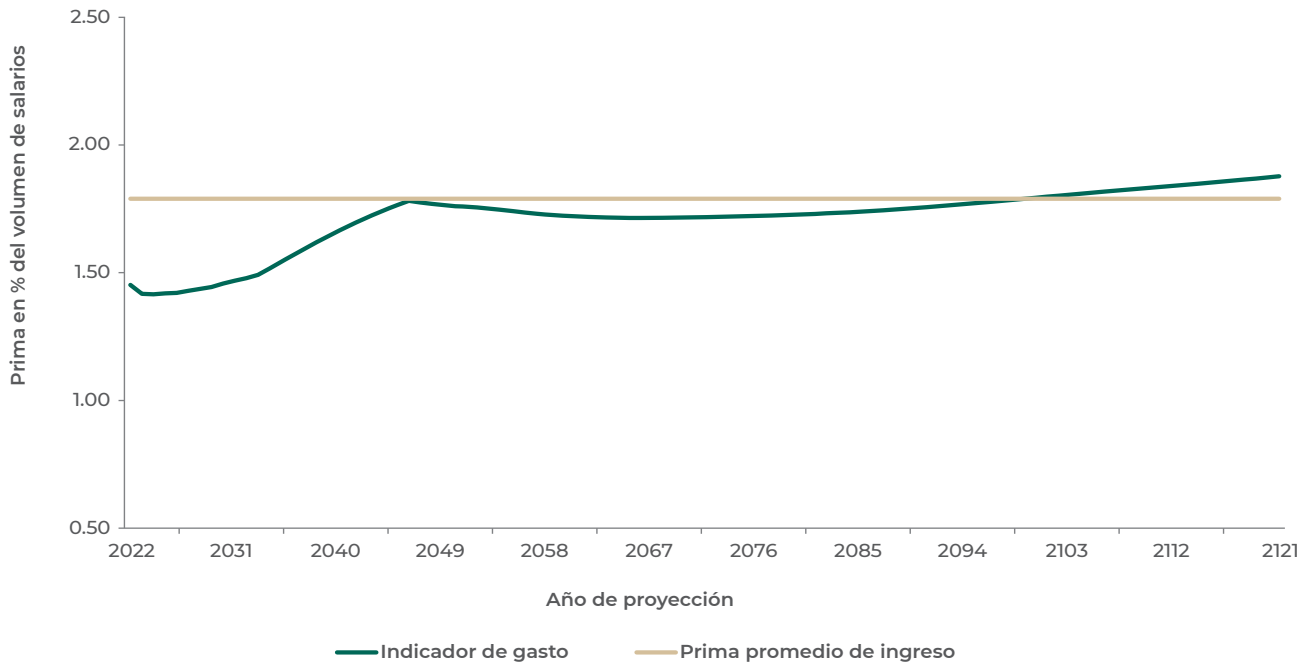
^{6/} Es la relación del gasto respecto al volumen de salarios.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

A partir de los resultados del cuadro anterior, se lleva a cabo el análisis del comportamiento del gasto anual respecto al volumen de salarios (indicador de gasto), el cual permite identificar los periodos en los que se requiere hacer uso de la Reserva Financiera y Actuarial, situación que se detecta cuando el indicador de gasto es superior a la prima de ingreso.

Bajo este contexto, el indicador de gasto anual pasa de 1.45% del volumen de salarios en 2022 a 1.76% en 2050 y a 1.88% en el año 100 de proyección. La comparación de este indicador con la prima promedio de ingreso del SRT, que es de 1.79% de los salarios de cotización, indica que la prima de ingreso será suficiente durante el periodo de proyección para hacer frente a los gastos esperados. Lo anterior se muestra en la gráfica III.10.

GRÁFICA III.10.
COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO Y LA PRIMA PROMEDIO
DE INGRESO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2022-2121
 (porcentajes)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Otro elemento que permite evaluar la situación financiera de este seguro es el Balance Actuarial para el periodo de 100 años, por medio del cual se determina si el activo, formado por el saldo de la Reserva Financiera y Actuarial a diciembre de 2022⁸¹ más el valor presente de los ingresos futuros por cuotas⁸², es suficiente para cubrir el valor presente del pasivo que se deriva por el pago de:

- i) Prestaciones en especie.
- ii) Pensiones de incapacidad permanente parcial o total con carácter definitivo o provisional.
- iii) Pensiones derivadas por viudez, orfandad o ascendencia por motivo del fallecimiento de la persona asegurada por causas laborales, o en su caso, de las personas pensionadas de incapacidad permanente parcial o total, en los que la causa de la muerte se derive del riesgo que dio origen a la pensión.
- iv) Indemnizaciones globales y laudos.
- v) Subsidios y ayudas para gastos de funeral.
- vi) Costos de administración.

Los resultados del balance actuarial para el Seguro de Riesgos de Trabajo se muestran en el cuadro III.6.

⁸¹ Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2021, actualizada a diciembre de 2022 con los rendimientos esperados durante el año y sin considerar aportaciones.

⁸² El valor presente de los ingresos por cuotas se obtiene al aplicar al valor presente de los salarios y la prima promedio de ingreso de los últimos 3 años, que es de 1.79% de los salarios. La prima de ingreso conforme lo que establece el Artículo 72 de la Ley del Seguro Social se calcula por cada una de las empresas afiliadas al IMSS, tomando en cuenta su siniestralidad.

CUADRO III.6.
BALANCE ACTUARIAL A 100 AÑOS DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2022^{1/}
(millones de pesos de 2022)

Activo	VPSF ^{2/}	(%)	Pasivo	VPSF ^{2/}	(%)
Saldo de la reserva al 31 de diciembre de 2022 ^{3/} (1)	19,574	0.01	Prestaciones en especie ^{6/} (7)	1'472,376	0.59
Aportaciones futuras ^{4/} (2)	4'499,243	1.79	Pensiones (8)=(9)+(10)	1'174,842	0.47
Otros ingresos ^{5/} (3)	111,582	0.04	Sumas aseguradas ^{7/} (9)	1'017,606	0.40
			Pensiones de incapacidad permanente total o parcial con carácter provisional ^{8/} (10)	157,236	0.06
Subtotal (4)=(1)+(2)+(3)	4'630,399	1.84	Prestaciones en dinero de corto plazo ^{9/} (11)	343,878	0.14
Superávit/(déficit) (5)=(4)-(13)	342,157	0.14	Costo de administración ^{10/} (12)	1'297,146	0.52
Total (6)=(4)-(5)	4'288,242	1.71	Total (13)=(7)+(8)+(11)+(12)	4'288,242	1.71

^{1/} Los totales y los subtotales pueden no coincidir por cuestiones de redondeo.

^{2/} Valor presente de los salarios futuros.

^{3/} Reserva Financiera y Actuarial del Seguro de Riesgos de Trabajo al 31 de diciembre de 2021, actualizada a diciembre de 2022 con los rendimientos esperados durante el año y sin considerar aportaciones.

^{4/} La prima utilizada para la estimación de los ingresos por cuotas es de 1.79% de los salarios y corresponde a la prima promedio obtenida en los últimos 3 años (2019-2021).

^{5/} Incluye los ingresos por productos financieros, la aportación de las personas trabajadoras al Fondo de Jubilación y otros.

^{6/} El costo por las prestaciones en especie corresponde al valor presente de los gastos por la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación, así como los servicios de personal asociados a la atención médica.

^{7/} El pasivo de las sumas aseguradas corresponde al valor presente de los pagos anuales durante el periodo de proyección. Los importes de sumas aseguradas pagados a las compañías aseguradoras en cada año, se determinan como la diferencia del monto constitutivo necesario para pagar la renta vitalicia y el saldo de los recursos de la cuenta individual de la población asegurada al momento de acceder a una pensión.

^{8/} Corresponde al valor presente de los flujos de gasto anual.

^{9/} Se refiere al valor presente de los gastos por subsidios, ayudas de gasto de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{10/} Se refiere al valor presente del costo de administración derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero de largo plazo (pensiones y de corto plazo, así como de las prestaciones en especie).

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Del Balance Actuarial se observa que la prima de equilibrio necesaria para cubrir los gastos de este seguro es de 1.71% de los salarios base de cotización, misma que al compararse con la estimada en la valuación actuarial con corte a diciembre de 2020 (1.75% de los salarios), se reduce en 2.5%, equivalente a 0.04 puntos porcentuales.

La prima de equilibrio se calcula en función del valor presente del volumen de salarios de cotización, mismo que registró un incremento de alrededor de 12.6% respecto a los calculados el año anterior, mientras que el valor presente del gasto total creció en aproximadamente 9.9% con relación al estimado el año previo, lo que significa que el crecimiento del volumen de salarios fue superior en alrededor de 2.5%, situación que generó que la prima de equilibrio disminuyera en una proporción similar.

Con base en lo anterior, el aumento en los ingresos se debe al efecto combinado de una mayor expectativa de crecimiento de la población asegurada durante el periodo de proyección de 100 años (18%) respecto a la considerada en la evaluación con corte a diciembre de 2021 y al aumento de los salarios (15%) respecto a los utilizados en la estimación del año anterior.

Por otro lado, la reducción del gasto se debe a lo siguiente:

- El cálculo del monto constitutivo necesario para el pago de las rentas vitalicias consideró tasas de interés técnico superiores para el periodo 2022-2029⁸³, con lo cual se obtienen montos constitutivos más bajos; en consecuencia, el pago de las sumas aseguradas es menor respecto al estimado para la valuación actuarial con corte a diciembre de 2021.

⁸³ La determinación del nivel de la tasa de interés que se aplicará para la determinación de los montos constitutivos se realizó a partir de la metodología y sus supuestos que se presentaron en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Riesgos Financieros y Actuariales el 25 de abril de 2022, misma que fue aprobada por sus miembros.

- ii) Para evaluar los costos derivados de las prestaciones de este seguro que se otorgan a las personas trabajadoras IMSS en su calidad de aseguradas, se actualizaron las bases biométricas de salida de la actividad laboral de las personas trabajadoras de IMSS⁸⁴, entre las cuales se encuentra la probabilidad de incapacitarse o de fallecer por motivo de una enfermedad o accidente laboral, registrándose en promedio un número de pensiones menor al calculado en la valuación actuarial del año previo.
- iii) Derivado de la reforma al Sistema de Pensiones, se tienen aportaciones a la cuenta individual más altas, por lo que la cuenta individual financia un porcentaje mayor del monto constitutivo necesario para el pago de la pensión, lo que se traduce en una reducción del gasto por sumas aseguradas.

Como se mencionó anteriormente, las proyecciones de la valuación actuarial se basan en supuestos demográficos y financieros, y la variación de alguno de estos supuestos puede modificar la situación financiera de este seguro; por esta razón, se evaluó un escenario de riesgo que mide el efecto en los ingresos por cuotas y en el gasto por pensiones a partir de la modificación de algunos de los supuestos financieros utilizados, mismos que se definieron previamente.

El resumen del valor presente de los resultados del escenario base y del escenario de riesgo para el periodo de 50 y 100 años se muestran en el cuadro III.7 a fin de verificar la situación financiera en diferentes periodos.

CUADRO III.7.
RESULTADOS DEL ESCENARIO BASE Y DEL ESCENARIO DE RIESGO
DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
(millones de pesos de 2022)

Gastos	Escenario 50 años de proyección		Escenario 100 años de proyección ^{1/}	
	Base	Riesgo	Base	Riesgo
Ingresos^{2/} (a)	2'834,055	2'758,587	4'610,825	4'460,636
Gastos				
Prestaciones en especie ^{3/}	748,405	751,257	1'472,376	1'476,687
Pensiones ^{4/}	645,089	731,009	1'174,842	1'352,300
Prestaciones en dinero de corto plazo ^{5/}	209,562	205,015	343,878	334,877
Costo de administración ^{6/}	914,067	896,588	1'297,146	1'266,694
Total del gasto (b)	2'517,123	2'583,870	4'288,242	4'430,558
Superávit/(déficit) (c)=(a)-(b)	316,932	174,717	322,583	30,078
Volumen de salarios (d)	153'813,927	149'634,475	251'354,363	243'041,236
Prima de equilibrio^{7/} (b)/(d)*100	1.64	1.73	1.71	1.82

^{1/} Estos resultados contemplan la proyección hasta la extinción de las obligaciones por pensiones de la población asegurada que se encuentran vigentes en el año 100 de proyección.

^{2/} Incluye los ingresos por cuotas, los productos financieros, la aportación de las personas trabajadoras al Fondo de Jubilación y otros.

^{3/} El gasto por prestaciones en especie incluye la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación.

^{4/} Contiene el gasto por sumas aseguradas por el otorgamiento de pensiones definitivas, así como el gasto por pensiones de incapacidad permanente parcial y total con carácter provisional.

^{5/} El gasto corresponde al otorgamiento de los subsidios, ayudas de gastos de funeral por riesgos de trabajo y las indemnizaciones globales.

^{6/} Se refiere al gasto administrativo derivado del otorgamiento de las prestaciones en dinero de largo plazo (pensiones) y de corto plazo, así como de las prestaciones en especie.

^{7/} Es la prima constante como porcentaje del volumen de salarios para el periodo de proyección, misma que permite captar los ingresos por cuotas suficientes para hacer frente a los gastos del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

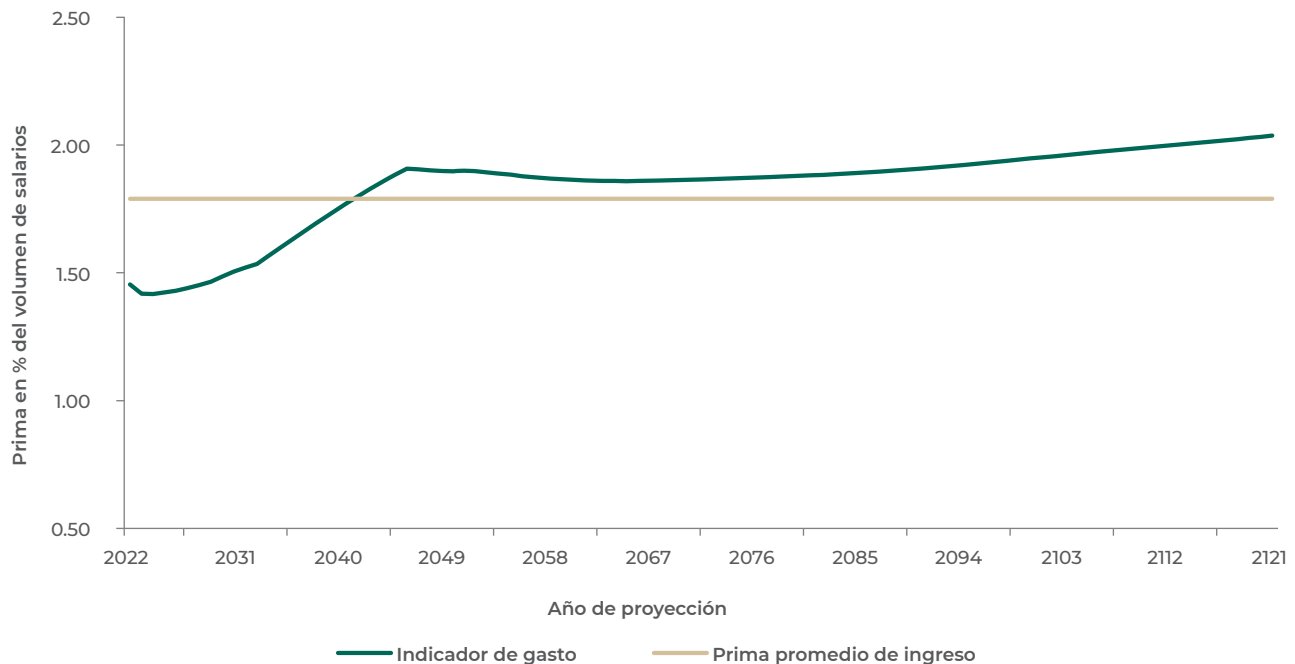
La modificación de los supuestos para el escenario de riesgo genera un impacto directo en la estimación de los ingresos por cuotas y en el gasto por pensiones, de manera específica en las sumas aseguradas, mismo que al ser comparado con el gasto estimado en el escenario base se observa lo siguiente:

- i) Para el periodo de 50 años:
 - a) Al comparar los ingresos del escenario de riesgo respecto al escenario base, estos disminuyen en 2.7%.
 - b) El gasto total en el escenario de riesgo presenta un incremento de 2.7% respecto al escenario base.
 - c) De acuerdo con la evaluación, para este periodo se advierte suficiencia financiera.
- ii) Para el periodo de 100 años:
 - a) Los ingresos para el escenario de riesgo disminuyen en 3.3% con relación al escenario base.
 - b) El gasto total incrementa en 3.3% respecto al escenario base.
 - c) Sin embargo, al comparar la prima de equilibrio respecto a la prima de ingreso, se estima que los ingresos por cuotas más la reserva no son suficientes para hacer frente a los gastos de este seguro, la variación entre la prima de ingreso (1.79% de los salarios) y la prima de equilibrio de este escenario (1.82% de los salarios) es de 0.03 puntos porcentuales.

Derivado de lo anterior, se prevé que bajo un escenario de riesgo se tendría que hacer uso de la reserva en el largo plazo. Ante esta situación, es necesario analizar la viabilidad y conveniencia de hacer aportaciones a la Reserva Financiera y Actuarial, en la medida en que no se ponga en riesgo la operación del Instituto en el corto y mediano plazos, ya que se tienen 20 años para incrementar la reserva, antes de que se requiera hacer uso de esos recursos.

La gráfica III.11 muestra el periodo en que los recursos por ingresos por cuotas no serán suficientes para hacer frente a los gastos en el escenario de riesgo planteado.

GRÁFICA III.11.
COMPARATIVO ENTRE EL INDICADOR DE GASTO DEL ESCENARIO DE RIESGO
Y LA PRIMA PROMEDIO DE INGRESO DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, 2022-2121
 (porcentajes)



Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

A partir de 2042 de proyección se observa una falta de recursos, no obstante, considerando que son resultados de muy largo plazo y tomando en cuenta que cada año se da seguimiento a los supuestos que podrían poner en riesgo la situación financiera de este seguro, se hace un análisis para un lapso de 50 años.

Del análisis para este periodo, se estima que de 2042 a 2071 se requerirán 68,796 millones de pesos en valor presente, los cuales podrán cubrirse con los recursos de la reserva que se tiene al inicio de 2022 (18,159 millones de pesos), más aportaciones a la reserva, y a través de los productos financieros que genere su inversión. En este sentido, para estimar las aportaciones a la reserva, se considera un escenario en el que se espera que la reserva absorba en su totalidad el faltante de recursos y que se agote al final del periodo analizado. Bajo lo anterior, para simular la cantidad de recursos anuales que podrían aportarse a la Reserva Financiera y Actuarial, se consideran los años en los que se estima que este seguro registre excedentes entre los ingresos y gastos, así como los rendimientos que se espera genere la reserva. El análisis de la aportación de la reserva se muestra en el cuadro III.8.

CUADRO III.8.
ANÁLISIS DEL USO Y APORTACIÓN A LA RESERVA FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO
(millones de pesos de 2022)

Año	Ingresos por cuotas	Gasto total	Excedente de ingresos y gastos Superávit/ (déficit)	Saldo de la reserva al inicio de cada año ^{1/}	Aportación a la reserva ^{2/}	Uso de la reserva ^{3/}	Reserva al final del año ^{4/}	Aportación de la reserva como porcentaje de los ingresos por cuotas
Reserva al inicio del año 2022								
2022	60,774	49,407	11,366	18,159	3,061	-	22,634	5.04
2023	63,344	50,208	13,136	22,634	3,061	-	26,108	4.83
2024	65,380	51,760	13,619	26,108	3,061	-	29,855	4.68
2025	67,601	53,776	13,825	29,855	3,061	-	33,715	4.53
2030	79,075	65,661	13,414	50,366	3,061	-	54,852	3.87
2035	91,201	81,359	9,841	74,103	3,061	-	79,229	3.36
2040	104,030	101,728	2,302	100,894	3,061	-	106,623	2.94
2045	116,619	122,766	-6,147	113,072	-	-6,147	109,775	-
2050	127,367	134,968	-7,602	90,111	-	-7,602	85,727	-
2055	137,090	144,272	-7,182	71,672	-	-7,182	68,232	-
2060	147,528	153,674	-6,146	55,326	-	-6,146	52,068	-
2065	158,829	164,933	-6,104	37,674	-	-6,104	33,537	-
2071	173,218	180,439	(7,221)	6,862	-	(7,221)	-	-

^{1/} El saldo de la reserva al inicio de 2022, corresponde a la que se tiene al 31 de diciembre de 2021.

^{2/} La aportación a la reserva se considera al final de cada año.

^{3/} El uso de la reserva se considera al final de cada año.

^{4/} Corresponde al saldo de la reserva más los productos financieros que genera la reserva al final de cada año.

Fuente: Dirección de Finanzas, IMSS.

Del análisis efectuado, se estima que durante el periodo de 2022 a 2041 podrían realizarse aportaciones a la reserva por 3,061 millones de pesos de 2022, mismas que representan en promedio 3.79% de los ingresos por cuotas. Cabe señalar que las aportaciones que cada año se determinen para la Reserva Financiera y Actuarial podrán diferir de las planteadas en este informe, ya que deberán considerarse las necesidades de recursos por parte del IMSS durante cada año para garantizar la operación de los seguros que administra, con el propósito de no poner en riesgo el otorgamiento de las prestaciones a la población derechohabiente.

Si bien se vislumbra que este seguro en el largo plazo sea superavitario, a fin de garantizar su suficiencia financiera, se requiere vigilar el comportamiento de sus ingresos por cuotas y gastos, para lo cual será necesario:

- i) Revisar y verificar que la prima media de clase que pagan las empresas que se incorporan por primera vez sea acorde para cubrir la siniestralidad que pudieran presentar durante su primer año de vida.
- ii) Verificar que la prima mínima de riesgo que pagan los patrones (0.005 de los salarios de cotización) sea suficiente para cubrir el costo de los accidentes en trayecto.

III.4. ACCIONES EMPRENDIDAS Y POR EMPRENDER

En esta sección se describen las acciones emprendidas y por emprender que inciden en fortalecer la situación financiera del SRT. Estas acciones buscan mejorar la cultura de prevención y promoción de la salud en centros de trabajo, eficientar el gasto administrativo que genera la operación de este seguro por medio de la digitalización de servicios, así como ofrecer un nuevo esquema de pago de servicios funerarios que representa un proceso más sencillo para los familiares, a la vez que facilita que los recursos permanezcan en las arcas institucionales.

III.4.1. LANZAMIENTO DEL PROGRAMA DE ENTORNOS LABORALES SEGUROS Y SALUDABLES (ELSSA)

El mundo del trabajo se ha visto profundamente afectado por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2; en particular, en México el impacto para la población trabajadora fue agravado por la interacción de dos epidemias: la de enfermedades crónicas y la COVID-19.

A lo largo de este periodo de pandemia, se ha replanteado y fortalecido la relación entre el IMSS y las empresas, pensando siempre en salvaguardar la vida y bienestar de las personas trabajadoras y sus familias. Las interacciones han dejado una experiencia que se ha canalizado a proteger de manera más efectiva los entornos laborales y atender así los retos para la salud y la seguridad de las personas trabajadoras.

Es en este contexto, el IMSS impulsó, a partir de 2022, el Programa Entornos Laborales Seguros y Saludables (ELSSA) a fin de abordar de manera integral una estrategia para proteger la salud de las personas trabajadoras y la productividad de las empresas; siempre desde la óptica del entorno laboral, integrando la seguridad ocupacional y la protección con la promoción de la salud, bajo un esquema de participación y responsabilidad tripartita (gráfica III.12). Esta última, implica un compromiso y estrecha cooperación entre gobierno y organizaciones de personas empleadoras y trabajadoras, a fin de prevenir lesiones y enfermedades en los entornos laborales.

El Programa ELSSA implica un esfuerzo adicional muy importante para tejer un entramado social, empresarial y económico más saludable y seguro, para incidir de manera directa en el bienestar de la población trabajadora.

La experiencia internacional demuestra que los programas bien ejecutados, con los componentes que ofrece ELSSA, mejoran la salud de las personas trabajadoras de manera sostenible y sin costo efectivo para las empresas. Los comportamientos saludables conducen a menores riesgos para la salud, y los menores riesgos para la salud conducen a menos enfermedades crónicas.

La preocupación en el IMSS es mantener a su población afiliada segura y saludable. El lugar de trabajo es un determinante social fundamental para el estado de salud, ya que en él las personas pasan un tiempo considerable, por lo que se espera que a través de ELSSA se inicie un nuevo camino para alcanzar mejores indicadores de salud, frenando el creciente aumento de enfermedades crónicas que afectan a la población trabajadora en nuestro país.

Millones de personas trabajadoras recibirán los beneficios de ELSSA y, sin duda, a la par se incrementará la productividad de las empresas en beneficio del crecimiento económico y el desarrollo integral de México, mientras se reduce, en el largo plazo, el costo económico y social que representan los riesgos de trabajo para el Instituto, las personas trabajadoras y sus familias.

GRÁFICA III.12.
PROGRAMA ENTORNOS LABORALES SEGUROS Y SALUDABLES

ELSSA

ENTORNOS LABORALES SEGUROS Y SALUDABLES

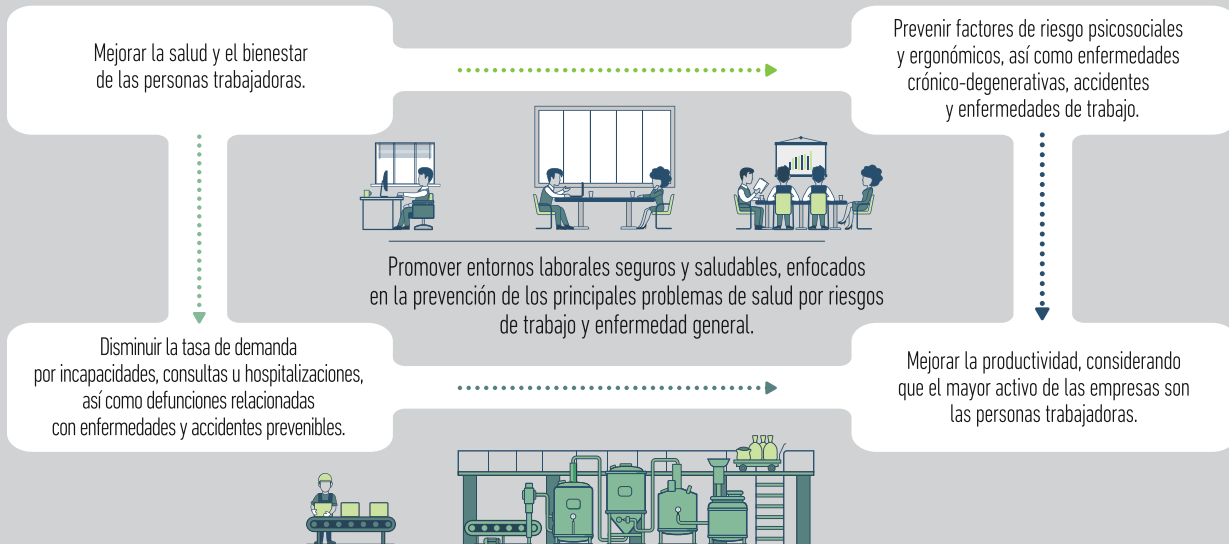
<http://elssa.imss.gov.mx>



ELSSA
ENTORNOS LABORALES SEGUROS Y SALUDABLES



Principales objetivos



1. Prevención de accidentes de trabajo en mano y tobillo.
2. Prevención de trastornos musculoesqueléticos en espalda.
3. Vigilancia de la salud en el trabajo.
4. Prevención de enfermedades de trabajo por factores de riesgo psicosociales en el trabajo.
5. Promoción de la salud y el bienestar en los centros de trabajo.
6. Vinculación con Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales.
7. Prescripción social y PrevenIMSS en la empresa.
8. Acciones sobre la salud y el bienestar de las mujeres trabajadoras.
9. Capacitación masiva con CLIMSS.
10. Aprovechamiento de las tecnologías: e-ELSSA (IMSS interoperable).

Incentivos ELSSA

- Probable disminución de prima de riesgos
- Ahorro en consultorías especializadas
- Distintivo de Entornos Laborales Seguros y Saludables
- Premio anual de empresas ELSSA
- Participación en el Congreso Internacional ELSSA

III.4.2. DIGITALIZACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto se moderniza constantemente para ofrecer más y mejores servicios digitales no presenciales, los cuales permiten contar con procesos de atención más ágiles y eficientes hacia la población derechohabiente, a la vez que reduce las cargas administrativas que conlleva el trámite de prestaciones al amparo del SRT.

En este sentido, en 2022 se espera liberar el servicio digital para el otorgamiento de pensiones por enfermedad o accidente derivadas de un dictamen de riesgo de trabajo. Con lo anterior, se pretende disminuir el número de visitas de las personas derechohabientes de 6 a 2 (primera para valoración médica y segunda a prestaciones económicas para obtener pensión), así como reducir el número de requisitos documentales mediante la validación e interconexión con otras dependencias y al interior del IMSS de la información del solicitante. Por otro lado, se continúa trabajando en el proyecto para la expedición de incapacidades digitales (sin papel), que incluirían la comunicación y envío a patrones para agilizar la notificación.

III.4.3. AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL CON PAGO A CUENTA DE SERVICIOS DE VELATORIO

En el segundo semestre de 2020, el IMSS ofreció proporcionar servicios funerarios en los 18 Velatorios con que cuenta el Sistema Nacional de Velatorios IMSS con cargo a la Ayuda para Gastos de Funeral (AGF) que ofrece el SRT. Con lo anterior, permitió ofrecer a los familiares de las personas aseguradas o pensionadas del IMSS una nueva forma de pago de los servicios funerarios. Este nuevo servicio fue aprobado por el H. Consejo Técnico del IMSS, bajo el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240620/174.P.DPES del 24 de junio de 2020 y publicado en el DOF el 29 de julio de 2020.

En 2021 se tramitaron 3,847 solicitudes de servicios funerarios en Velatorios IMSS, de las cuales se otorgó 89%, que equivale a 3,440 AGF que se proporcionaron a través de este servicio, lo que significó, además de la facilidad de pago para los familiares, 18.6 millones de pesos que quedaron en las arcas institucionales.

Con las acciones anteriores, el IMSS favorece que se fortalezcan los entornos laborales de la población trabajadora y se encamina a robustecer y eficientar los procesos administrativos que conlleva la operación de este seguro, afianzando con ello su sostenibilidad financiera de largo plazo.